

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Radicación No. 2020-00148-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el momento procesalmente oportuno, ténganse en cuenta el abono reportado por el demandante en escrito que antecede así:

Abono por la suma de \$ 8.000.000 el 14 de mayo de 2021 realizada por ARMOING S.A.S.

Requírase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío a ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 141 QUE SE
FIJÓ EL DIA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA